

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza, el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, dentro de un proceso EJECUTIVO Radicado N° 70001 310 3006- 2021-00026-00, donde se ordenó DESPACHO COMISORIO, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Tolviejo, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 20 de septiembre de 2021 (fl. 11), por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Tolviejo- Sucre, enero 17 de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Tolviejo-Sucre, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

REF. DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
RAD: 70001 3103 006 2021-00026-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT N° 830.136.799-1
DEMANDADO: COMBUSTIBLES DEL CARIBE SAS NIT 900.336.523-8
DIALA SOFIA VIVERO MUÑOZ C.C. N° 51.938.525

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el despacho a la fecha no ha recibido respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 20 de septiembre de 2021 (fl. 11) dentro del proceso de la referencia. . En consecuencia se ordenará su requerimiento y se

D I S P O N E:

Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, representada por la señora Alcaldesa MARTHA CECILIA TOUS ROMERO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 20 de septiembre de 2021, comunicado a los correos electrónicos alcaldia@toluviejo-sucre.gov.co, oficinajuridica@toluviejo-sucre.gov.co y fuentesurzolaabogado@gmail.com mediante oficio 0839 de 21 de septiembre de 2021 - hora 5:03 p.m., por medio del cual se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para que llevara a cabo la comisión encomendada, consistente en la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la demandada COMBUSTIBLE DEL CARIBE SAS, con NIT 900.336.523-8, identificado con el folio de MI 340-90866 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en el corregimiento La Palmira, Tolviejo, advirtiéndole que la Escritura Pública N° 2698 de 6 de diciembre de 2010 de la Notaría Segunda de Sincelejo, será aportada por la parte demandante a más tardar el día de la diligencia de secuestro, de acuerdo a lo plasmado en el auto de fecha de 25 de agosto de 2021 emanado del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, y actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna. Y en caso de haber dado cumplimiento envíe las piezas procesales de manera inmediata. Librar el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE**

**Providencia notificada a
través de estado N° 003 de
fecha**

18 de enero de 2022

**LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaría**